CONTRATO No. 4600102084 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 AL 31 DE MARZO DE 2025
INFORME No. 9
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 19 DE JUNIO DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM.
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	EL CONTRATO TIENE VALOR INDETERMINADO. PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES SE HA DETERMINADO COMO PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE VEINTIOCHO MIL TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($28.013.733.663)
ADICIONES:	**ADICIÓN N°1:** DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($10.873.340.388) **ADICIÓN N°2:** TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.133.526.444)
VALOR MÁS ADICIONES:	CUARENTA Y DOS MIL VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($42.020.600.495)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES. CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN N°1:** QUINCE (15) DÍAS, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025 HASTA EL QUINCE (15) DE ENERO DE 2025 **AMPLIACIÓN N°2:** SETENTA Y CINCO (75) DÍAS, DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2025 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025. **AMPLIACIÓN N°3:** VEINTE (20) DÍAS, DESDE EL PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2025.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE ABRIL DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102084 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, sus especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista y del contratante en el periodo evaluado se presenta a continuación:

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
1. Suministrar la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental en el área urbana y rural del Distrito de Medellín bajo la modalidad de pague lo consumido.	En marzo de 2025, durante la verificación del sistema de información georreferenciado, se verificó que el contratista mediante la ejecución del contrato 4600102112 de 2024 el cual realiza la interventoría a la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público e iluminación

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	ornamental (AOM), a través de este contrato se entrega la calidad y reporte del inventario de UCAP. Con la carga asociada de acuerdo con el aforo y los consumos medidos se garantiza el suministro de energía para todo Distrito. Durante el mes de marzo 2025 los puntos avalados son 163.314 (504 puntos más respecto al mes anterior). Dentro de la variación del MDE se puede observar una disminución en los tipos de fuente Sodio (Na) y Halogenuro Metálico (MH), los cuales presentaron una disminución de 7.571 y 285 luminarias respectivamente.
2. La energía eléctrica será suministrada diariamente por parte del contratista en el horario de 06:00 pm a 06:00 am, el cual se tendrá como tiempo de servicio para la prestación del servicio de alumbrado público. Se exceptúan de este horario las luminarias con temporizador, las cuales se entiende que se presta el servicio durante el periodo no temporizado; y aquellas luminarias que por situaciones particulares sean determinadas por la supervisión en un horario de prestación distinto.	En lo que se relaciona al mes de marzo de 2025, se verificó que el operador garantizara el consumo de energía en kW/h mes según aforo, el consumo de energía en kW/h mes NT1 y el consumo de energía en kW/h mes NT2, el cual, incluye descuentos medidos y otros. Se hace necesario indicar que la iluminación de algunas canchas, escenarios deportivos, pasos a desnivel e iluminación ornamental cuenta con control por temporización; por su parte, la iluminación de túneles funciona las 24 horas. El consumo para el mes de marzo representa 6.808.080,16 kW/h mes en STN2.
3. Garantizar la calidad y continuidad de la energía eléctrica suministrada en los sitios o puntos de entrega preestablecidos. Igualmente, garantizar la confiabilidad de la energía eléctrica requerida para la prestación del servicio de alumbrado público e iluminación ornamental en el Distrito de Medellín. Todo ello de conformidad con la regulación que en la materia expida el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas o cualquier otra autoridad competente.	A través de la ejecución del contrato 4600102086 de 2024 se realiza la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. En dicho contrato se genera el indicador ID que mide la indisponibilidad del servicio esto considerando que las compensaciones por ID miden la indisponibilidad del servicio (luminarias encendidas cuando deben estar apagadas y las luminarias apagadas que están fuera de servicio). En marzo de 2025 fueron recibidos los ajustes solicitados al trámite del cálculo del ID y VCEE correspondiente periodo 26 de febrero a 25 de marzo 2025 y una vez validados fueron aprobados por la interventoría mediante radicado «*E-2112-0557 Devolución Calculo ID para el mes marzo 2025*».
4. Suscribir actas de determinación del consumo mensual, junto con el supervisor del contrato, las cuáles serán revisadas por la interventoría externa al contrato para la Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Dichas actas serán el soporte de la correspondiente facturación desagregando el consumo de energía, impuestos e intereses que puedan dar a lugar.	El aforo y acta de facturación de energía eléctrica del mes de marzo de 2025 se elaboró mediante el acta de energía del 27 de marzo de 2025. En este proceso se ha calculado el monto a facturar por parte de EPM para el mes de marzo 2025, consumo febrero – marzo 2025, factura abril de 2025. Esta cifra fue validada entre EPM e interventoría DEPI S.A.S en el mes de marzo y como soporte de esta actividad se efectúa el acta de cálculo consumo de energía alumbrado público en el cual se confirma el monto definitivo de energía a ser facturada en el Nivel de Tensión II (STN2): 6.808.080,16 kW/h/mes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
5. Contar con un mecanismo que le permita verificar que el aforo calculado para efectos de la factura coincida con la información consignada en el Sistema de Información de Alumbrado Público para las fechas de corte establecidas.	Mediante la ejecución del contrato 4600102086 de 2024 se llevan a cabo las labores relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. Este trabajo se sustenta en el análisis histórico del crecimiento de la infraestructura de alumbrado público. En marzo de 2025, se completó el aforo definitivo que incluye un total de 163.314 puntos luminosos. Estos datos son verificados por la interventoría de alumbrado público, en virtud del contrato 4600102112 de 2024 que supervisa específicamente el contrato.
6. En caso de generarse cobros por calibración de medidores o similares deberán tramitarse internamente con el interventor y responsables del contrato cuyo objeto tiene la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público e iluminación ornamental o aquel que lo reemplace o complemente.	Durante el período de evaluación, se constató que los consumos correspondientes a los meses de febrero y marzo 2025, los cuales fueron medidos y posteriormente facturados en abril de 2025 pertenecen a medidores exclusivos destinados para el alumbrado público. Estos medidores se encuentran identificados mediante el número de contrato EPM 10912779 y el documento de cobro N° DEE16049846, Documento No. 144 9636170. Es importante resaltar que en esta factura no se aplican cargos relacionados con la calibración de los medidores, Medidor de energía IVA1 y Trabajos sin IVA, lo cual se considera un acierto debido a que estos ítems se encuentran intrínsecamente ligados al proceso de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) y no guardan relación con el contrato de suministro de energía.
7. Indicar los reportes de calidad del servicio en los periodos dispuestos por la norma.	Para el mes de marzo de 2025, de acuerdo al informe de gestión enviado por EPM se verifica estándares de calidad en materia de certificaciones, tratamiento de residuos, manejo ambiental y capacitaciones al personal. Como parte de la revisión de la calidad del servicio fue realizada la verificación de 2 reportes de percepción de la calidad del servicio al contrato de AOM No.4600102086 de 2024, con la base de datos de los reportes de la comunidad y la interventoría de alumbrado público. Para este proceso se realiza una encuesta a los usuarios que reportaron novedades en la prestación del servicio y se solicita una calificación de 1 a 5 siendo 5 calificación excelente y 1 calificación deficiente sobre el servicio, de lo cual, se obtiene lo siguiente: Durante el primer periodo (26 de febrero al 10 de marzo de 2025), la Interventoría de Alumbrado Público realizó 54 llamadas obteniendo los siguientes resultados 47 personas (87%) calificaron con 5, 7 personas (13%) no contestaron la llamada. En el segundo periodo (11 de marzo al 25 de marzo de 2025), se realizó un total de 40 llamadas realizadas distribuidas así: 21 personas (52%) calificaron con 5, 3 personas (8%)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
	calificaron con 3 y 16 personas (40%) no contestaron la llamada.
8. Compensar al Distrito de Medellín por deficiencias en la calidad del servicio de acuerdo con el Numeral 11.2. - Calidad del servicio de Distribución en el SDL- del Capítulo 11 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 o aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen. Dichas compensaciones se verán reflejadas en el portal corporativo suministrado por EPM.	Atendiendo lo estipulado en el artículo 5.2.7 del Anexo General de la Resolución 015 de 2018 y en el artículo 14 de la resolución CREG 101 013 de 2022, se solicita a EPM la entrega de la documentación relacionada con las compensaciones generadas por deficiencias en la calidad del suministro de energía, artículo 14 de la Resolución CREG 101 013 de 2022 y atendiendo lo estipulado en el artículo 5.2.7 del Anexo General de la Resolución 015 de 2018, esta actividad será evidenciada en la facturación una vez se tengan las facturas de energía sin cuentas indicándose como vencidas en facturas de circuitos exclusivos.
9. Tramitar y responder las peticiones, quejas, recursos o reclamaciones que le presenten directamente o a través del Distrito de Medellín, con relación a la prestación del suministro de energía objeto de este contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.	A través del contrato No. 4600102086 de 2024, EPM emite los informes generados durante un período de tiempo denominado 115. En este período se recopilan todos los informes correspondientes a los periodos: Primer periodo (26 de febrero al 10 de marzo de 2025) y segundo periodo (11 de marzo al 25 de marzo de 2025) lo que equivale a un total de 923 y 1040 solicitudes respectivamente, esto debido al cierre del contrato de Interventoría No. 4600102112 de 2024, el cual finalizo el día 20 de abril de 2025. Para realizar una inspección sobre esta cantidad de informes, se lleva a cabo un muestreo conforme a la norma NTC2859-I producto de esta inspección fueron aprobadas las muestras, ya que los reportes no conformes, que sumaron un total de 4 y 6 respectivamente para estos periodos, no superaron el valor límite establecido por la norma NTC2859-I con un Nivel de Inspección II, un Número de Aceptación de 21 y un Número de Rechazo de 22.
10. En los casos en que los equipos de medida después de los recorridos realizados por la interventoría externa de alumbrado público al contrato para la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público, no se encuentren en terreno, estén destruidos o presenten observaciones referentes a los consumos, se deberá realizar las correcciones de acuerdo el Título 6. Capítulo 1 del Libro 3 del RETIE y la Resolución CREG 006 de 2003.	La Subsecretaría de Servicios Públicos derivado de la revisión del informe mensual presentado por la Interventoría al contrato de AOM No. 4600102086 de 2024, para este mes se evidenció: 1 medidor no presenta lectura. 4 medidores no aparecen en facturación, por lo cual se solicita a EPM, efectuar la descripción de dicha actividad. Las anteriores observaciones fueron reiteradas en el oficio para que sean gestionadas ante la unidad correspondiente de EPM en el mes de marzo 2025 mediante correos electrónicos con consecutivo DEPI-DM-0185-25 y DEPI-DM-0188-25.
11. Realizar verificaciones mensuales de la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, en caso de que un circuito deje de ser exclusivo,	En la inspección en terreno realizada a los trasformadores y medidores exclusivos de alumbrado público, derivada de la supervisión al contrato de AOM No. 4600102086 de 2024, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	SEGUIMIENTO
deberá eliminarse la medida y el cobro de energía se realizará mediante aforo.	garantiza la exclusividad de los circuitos de alumbrado público. Con la finalidad de que se dé respuesta a las solicitadas anteriormente ante EPM (Unidad de Alumbrado), fue reiterado mediante los oficios DEPI-DM-0184-25 y DEPI-DM-0187-25, por parte de la interventoría con la finalidad determinar la exclusividad de los circuitos de alumbrado público, que se exprese la carga instalada por circuito y potencia de cada luminaria correspondiente al circuito. Esto en el marco del desarrollo del Contrato de Interventoría No. 4600102112 de 2024, mediante el cual se realiza la interventoría a la prestación de las actividades relacionadas con el alumbrado público e iluminación ornamental.
12. Presentar un informe mensual detallado de las actividades inherentes al objeto contractual que incluirá como mínimo los indicadores referentes a los cargos regulados, no regulados y al consumo y demás indicadores establecidos por la norma.	La información correspondiente a la prestación del servicio durante el periodo evaluado se encuentra registrada en el acta de aforo correspondiente al mes de marzo de 2025. Según esta acta se contabilizaron un total de 163.314 puntos luminosos. Esta cifra será objeto de facturación en marzo de 2025.
13. Responder por el seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato, según las actividades establecidas por las partes.	El contratista ha facilitado las labores de supervisión suministrando los insumos necesarios para la revisión de proyectos, reportes de fallas suministro de energía, facturación y demás información inherente al contrato interadministrativo considerando el marco legal aplicable a la prestación del servicio de alumbrado público.
14. Acatar las recomendaciones dadas por la supervisión e implementar los planes de acción de mejoramiento que se requieran, soportando las acciones en documentos tipo informe.	No fueron requeridos planes de mejoramiento en el periodo evaluado.
15. Abstenerse de hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes al cumplimiento a cabalidad del presente contrato.	Las bases de datos necesarias para determinar el precio del servicio y verificar la prestación del mismo forman parte del contrato No. 4600102086 de 2024, el cual se refiere el contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín. A la fecha del presente informe de actividades, no se ha registrado ningún incumplimiento con respecto a dicho contrato.
16. Acreditar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con las normas vigentes que regulan la materia.	La verificación de esta obligación se presenta en el informe administrativo, además, se encuentra consignada en la revisión mensual para el mes de marzo de 2025.
17. Las demás consignadas en el Contrato Interadministrativo Marco, cuyo objeto es pactar la tarifa del kWh de energía eléctrica para el alumbrado público e iluminaciones especiales del Distrito de Medellín, suscrito entre las partes.	La verificación del precio del servicio se presenta al final del informe técnico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Adjunto al presente informe, se encuentra el acta de aforo para el mes de marzo de 2025 validada por las partes.

- De acuerdo con lo anterior, se considera una ejecución física del 93,20% del contrato, en atención a las tres ampliaciones de plazo realizadas al contrato.

- La ejecución de este contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo.

Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta 2025	Cantidad acumulada Marzo 2025	Porcentaje
Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	GT21AA	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	58.800	20.122	34,22%
	GT21AB	Redes de alumbrado público construidas	Metros	74.320	18.960	25,51%
	GT21AC	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	132.000	29.246	22,16%

Plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año	Línea Base	Meta Cuatrienio	Cantidad acumulada Luminarias Led Marzo-2025	% cumplimiento
Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	2023	32.887	160.000	84.169	52,61%

- Se puede observar un crecimiento 8.360 con respecto al mes anterior de las luminarias LED instaladas e ingresadas al sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito.

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

- Por la naturaleza del contrato (compra de energía eléctrica) no son verificados protocolos de bioseguridad ni dotación de los elementos de protección personal del contratista.

FACTURA EN TRÁMITE CONSUMOS MEDIDOS:

El contrato para los consumos medidos fue identificado mediante la suscripción 10912779. Los consumos medidos contractuales de marzo 2025, factura de abril de 2025, N° DEE16049846, Documento de cobro No. 144 9636170, contiene información

correspondiente a un total de 107 medidores, de los cuales ocho (8) no presentan medida y uno (1) está asociado a reliquidaciones sin medida asociada para este mes, por lo que finalmente los consumos registrados corresponden a 98 medidores, los cuales presentaron los siguientes consumos y tarifas aplicadas:

Consumos de energía

Consumo De Tarifa Factura 2025 No. DEE16049846 Doc. 144 9636170 (Consumos febrero-marzo 2025)			
Cantidad de medidores	**Consumos medidos (kWh)**	**Tarifa aplicada ($/kWh)**	**Total, valor consumos ($)**
Consumo Facturado por EPM (5 Medidores)	6.349	620,49	3.939.697,63
Consumo Facturado por EPM (93 Medidores)	163.142	645,00	105.226.590,00
Total	**169.491,33**	-	**109.166.287,63**

Reliquidaciones de la tarifa: Para el periodo evaluado la factura se presentan los siguientes cobros por reliquidaciones.

Otros Cobros EPM	Servicio	Valor
Reliq restriccio feb-25	Energia	-$777.637,50
Reliq restriccio mar-25	Energia	-$49.558,10
Reliq cargos uso ene-25	Energia	$1.124,30
Reliq restriccio ene-25	Energia	$13.491,60
Reliq restriccio oct-24	Energia	-$34.967,30
Reli contr cargos reg	Energia	-$169.509,40
Total		**-$1.017.056,40**

Finalmente, en la factura de energía destinada a la prestación del servicio de alumbrado público.

Resumen Factura Abril 2025 (energía medida) No. DEE16049846 Doc. 144 9636170 (Consumos febrero-marzo 2025)	
Valor Activa:	$109.166.287,63
Reliquidaciones de tarifa:	-$1.017.056,40
Ajustes a conceptos facturados	$0,00
Total. factura calculada	**$ 108.149.231,23**

Aunque el importe total facturado para el mes de abril 2025 (consumo marzo 2025) presenta un saldo de cuentas vencidas igual a $ 499.624.428,94, se solicita al proveedor del servicio que emita cupones de pago por el monto de la factura, excluyendo cuentas vencidas y aplicando los ajustes necesarios para garantizar una facturación precisa. Adicionalmente,

el contratista deberá aclarar el carácter de las actividades técnicas en que se fundamenta el cobro por dichos conceptos (Ajustes a conceptos facturados y Reliquidaciones de tarifa) y su relación técnica con la prestación del servicio de alumbrado público.

Es importante señalar que los ajustes mencionados deberán ser realizados conforme al contrato derivado No. 4600102084 de 2024 y CT-2019-000271-A10 (EPM) para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín.

Observaciones a la facturación: Se presentaron al prestador las siguientes consultas a las cuales se realizará seguimiento en un informe posterior.

Se identifican algunos medidores con problemas reiterados en su sistema de medida, para los cuales fueron solicitados sus retiros totales de suscripciones. Se debe indagar ante el contratista el tiempo necesario para que dicha actividad sea realizada en el proceso de medición y realizar las correcciones respectivas acorde a las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Los medidores inicialmente identificados con problemas de medida son:

Dirección del medidor	Suscripción	Observación
CR 66 B CIRC 3 -42 (INTERIOR 6100)	121806960	Desde enero 2025 dice variación nivel de utilización.
CL 55 CR 70 -87 (INTERIOR 6100)	0	Suscripción existía en el mes de octubre de 2023, para el mes de noviembre, diciembre de 2023, desde inicio año 2024 no existe la suscripción.
CL 60 CR 51 -1 (INTERIOR 6100)	121806997	En factura actual, no aparece consumo, observación: Medidor digital, no presenta consumo desde inicio contrato interventoría julio 2024.
CR 52 Cl 66 -4 (Interior 6100)	0	La suscripción no existía en el mes de febrero de 2024, para el mes de marzo reapareció la suscripción, desde abril 2024 no existe la suscripción.
CR 64 C CL 104 -80 (INTERIOR 6100)	0	Este medidor no presenta consumo ni lectura de medida desde la factura de julio 2024
CL 44 CR 52 -165 (INTERIOR 909)	121673313	La Suscripción presenta cobro por reliquidaciones por valor de 5.580.260,05
CR 86 A CL 40 -2 (INTERIOR 6100)	122085433	Suscripción existía en el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2023. Desde inicio año 2024 no existe la suscripción.
CR 43 CL 66 C -40 (INTERIOR 6100)	121853832	En la factura de febrero y en la revisión dela Interventoría en campo se encontró medidor nuevo, se presume que este ingreso de nuevo medidor hace que haya diferencia de no cobro de 1379 kW/h por parte de EPM
CR 64 C CL 111 A -0 (INTERIOR 6100)	0	La suscripción No existía en el mes de febrero de 2024, para el mes de marzo reapareció la suscripción, desde abril 2024 no existe la suscripción
CL 11 SUR CR 50 -46 (INTERIOR 6100)	121757546	Medidor no presenta en la factura la lectura actual desde inicio contrato Interventoría julio 2024. En la factura indica.

Tarifa aforados:

Contrato: 12989165. Factura Nro. FV293793

Acorde a la modificación No. 1 presentada al contrato marco No. 4600080168 de 2019 la tarifa aplicable será de 261.40 $/kW/h por concepto de comercialización y generación en precios constantes de septiembre de 2022, los cuáles serán actualizados mes a mes de

acuerdo con la variación porcentual del IPP provisional – Oferta interna reportada por el DANE.

Al revisar la tarifa aplicada para la factura del mes de abril de 2025, consumos de marzo de 2025 en su cargo no regulado, se encontró que está acorde con lo pactado, así:

	Comercialización	Generación	Total CNR	Observación
Validación tarifa Acorde a la modificación No. 1 con contrato interadministrativo marco 4600080168 de 2019, cláusula sexta	$ 32,02	$ 229,38	$ 261,40	La tarifa aplicada en el mes corresponde al IPP provisional emitido por el DANE a la fecha de liquidación de la factura.
	IPP provisional septiembre 2022		171,26	
	IPP marzo 2025 (provisional)		185,65	
	Indexación		1,084024291	
	$ 34,71	$ 248,65	$ 283,36	
	Cargo no regulado EPM marzo 2025		$ 283,36	
	Diferencia		$ -	

De acuerdo con la información suministrada por EPM y verificada conforme a los lineamientos del contrato marco para el suministro de energía establecido entre las partes, el cargo regulado para el mes de marzo de 2025 fue de $ 318,62 kW/h. Esto implica que la tarifa aplicable es de 601,98 $/kW/h, conforme a la descripción IPP de marzo 2025 (provisional) reportada por el DANE, que fue de 185,65. Este valor, contrastado con el valor reportado por EPM, no cuenta con diferencia la cual se considera procedente.

FACTURA EN TRÁMITE – CONSUMOS AFORADOS MES DE MARZO 2025 (FACTURA ABRIL 2025)

Factura Nro. FV293793

Consumo:

El suministro de energía destinado para alumbrado público del mes de marzo 2025 fue 6.686.911,83 kW/h/mes en del total de 163.314, sin incluir los proyectos INDER (740).

Se verifica a partir de la información consignada en acta de aforo del mes de marzo de 2025, ver adjunto.

Se deja claridad de que el factor de conversión del nivel de tensión 1 al nivel de tensión 2 variaría según las nuevas publicaciones de XM para el cumplimiento de la CREG 015 de 2018.

El detalle del aforo para el mes de marzo 2025 es el siguiente:

Código	DESCRIPCIÓN	TIPO	Potencia W	Febrero 2025	Marzo 2025	Colocación-Retiro último mes	Energía kW/h mes
5200201	UCAP Bombilla Na 70W	Na	70	64303	58587	-5716	1.765.343,48
5200202	UCAP Bombilla Na 150W	Na	150	5941	5354	-587	336.595,27
5200203	UCAP Bombilla Na 250W	Na	250	11488	10245	-1243	1.063.308,06
5200204	UCAP Bombilla Na 400W	Na	400	1645	1620	-25	265.161,60
5200214	UCAP Bombilla MH 1000W	Mh	1.000	2088	1935	-153	777.405,60
5200210	UCAP Bombilla MH 70W	Mh	70	641	545	-96	16.421,94
5200211	UCAP Bombilla MH 150W	Mh	150	190	158	-32	9.933,14
5200212	UCAP Bombilla MH 250W	Mh	250	91	87	-4	9.029,56
5200213	UCAP Bombilla MH 400W	Mh	400	88	88	0	14.894,88
5200205	UCAP Bombilla Na 1000W	Na	1.000	40	40	0	16.070,40
5200222	UCAP Lum LED 40W	Led	40	3152	3152	0	46.901,76
5200224	UCAP Lum LED 74W	Led	74	911	911	0	25.078,01
5200225	UCAP Lum LED 95W	Led	95	26	26	0	918,84
5200226	UCAP Lum LED 151W	Led	151	15	15	0	842,58
5200227	UCAP Lum LED 157W	Led	157	12	12	0	700,85
5200228	UCAP Lum LED 170W	Led	170	1018	1018	0	64.378,32
5200229	UCAP Lum LED 227W	Led	227	46	46	0	3.884,42
5200197	UCAP Lum LED 100W	Led	100	56	56	0	2.083,20
5200198	UCAP Lum LED 142W	Led	142	0	0	0	-
5200199	UCAP Lum LED 192W	Led	192	106	106	0	7.570,94
5200200	UCAP Lum LED 50W Horizontal	Led	50	1533	1565	32	29.109,00
5200206	UCAP Lum LED 56W Horizontal	Led	56	6062	6121	59	127.512,67
5200207	UCAP Lum LED 110W Horizontal	Led	110	4406	4485	79	183.526,20
5200208	UCAP Lum LED 140W Horizontal	Led	140	2394	2400	6	124.992,00
5200209	UCAP Lum LED 194W Horizontal	Led	194	1319	1327	8	95.766,94
5200248	UCAP Lum LED 37W	Led	37	11	11	0	151,40
5200183	UCAP Lum. LED 12 50 W RGB	Led	50	9	9	0	167,40
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	Led	485	126	126	0	22.732,92
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	Led	322	22	22	0	2.635,25
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	Led	285	62	62	0	6.573,24
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	Led	77	8	8	0	229,15
5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	Led	50	633	633	0	11.773,80
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	Led	30	246	243	-3	2.711,88
5200144	UCAP Lum. LED 50W	Led	50	1053	1053	0	19.585,80
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	Led	58	37	37	0	798,31
5200151	UCAP Proyec LED 53W	Led	53	15	15	0	295,74
5200223	UCAP Lum LED 53W	Led	53	80	172	92	3.391,15

5200901	UCAP Arquitec Plaza Cisneros 413W	Led	413	0	0	0	-
5200902	UCAP Arquitec Puente de la 33 25W	Led	25	352	352	0	1.364,00
5200904	UCAP Arquitec Puente 4 SUR 300W	Led	300	44	44	0	2.046,00
5200904	UCAP Arquitec Puente 4 SUR 50W	Led	50	575	575	0	4.456,25
5000260	UCAP Proyec LED 291 W Tipo V	Led	291	537	541	4	58.564,33
5000262	UCAP Proyec LED 246 W	Led	246	2	2	0	183,02
5000250	UCAP Lum LED 17 W Fijación Vertical	Led	17	241	244	3	1.543,06
5000251	UCAP Lum LED 60 W Fijación Vertical	Led	60	7	24	17	535,68
5000252	UCAP Lum LED 57 W Fijación Vertical	Led	57	4	4	0	84,82
5000253	UCAP Lum LED 53 W Fijación Vertical	Led	53	177	177	0	3.489,73
5000254	UCAP Lum LED 50W Fijación Vertical	Led	50	56	56	0	1.041,60
5200249	UCAP Lum LED 37 W BLEDEL	Led	37	24	0	-24	-
5200250	UCAP Lum. LED 24 W Fijación Vertical	Led	24	6	6	0	53,57
5200251	UCAP Lum. LED 38 W Fijación Vertical	Led	38	14	14	0	197,90
5200252	UCAP Proyec LED 150 W	Led	150	29	29	0	1.618,20
5200253	UCAP Proyec LED 400 W	Led	400	16	16	0	2.380,80
5200254	UCAP Lum. LED 66 W ZD216	Led	66	1	1	0	24,55
5200255	UCAP Lum. LED 29 W Voltana1	Led	29	15	15	0	161,82
5010130	UCAP Proyec LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	Led	49	31	31	0	565,07
5010131	UCAP Proyec LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	Led	30	78	78	0	870,48
5010132	UCAP Proyec LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	Led	40	165	165	0	2.455,20
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación Horizontal	Led	50	2229	2229	0	41.459,40
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación Horizontal	Led	217	702	702	0	56.668,25
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	Led	86	7	7	0	223,94
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	Led	120	0	0	0	-
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	Led	48	0	0	0	-

5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	Led	10	0	0	0	-
5200270	Lum LED (KORELED) 44W	Led	44	23101	28248	5147	462.363,26
5200271	Lum LED (MAXIMO M) 59.6W	Led	60	4516	4755	239	105.424,06
5200272	Lum LED (SEPIALED II) 128W	Led	128	9762	11256	1494	535.965,70
5200273	Lum LED (DELTALED) 210W	Led	210	991	974	-17	76.088,88
5200274	Lum LED (MXL) 165W	Led	165	181	181	0	11.109,78
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	Led	140	0	0	0	-
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	Led	212	193	319	126	25.157,62
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	Led	150	273	355	82	19.809,00
5200278	UCAP Lum LED (TECEO I) 38,1W	Led	38	10	10	0	141,73
5200279	UCAP Lum LED (TECEO I) 18,2W	Led	18	10	10	0	67,70
5200280	UCAP Lum LED (TECEO I) 25,7W	Led	26	8	8	0	76,48
5200281	UCAP Proyec LED (ILUM_MARK) 6W	Led	6	11	11	0	24,55
5200282	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 36W	Led	36	20	20	0	267,84
5200283	UCAP Lum LED (INDUFLOOD 2) 70W	Led	70	44	44	0	1.145,76
5200285	UCAP Lum LED (RALED II) 78W	Led	78	14	14	0	406,22
5200286	UCAP Lum LED (TB33) 70W	Led	70	11	11	0	286,44
5200287	UCAP Lum LED (OMEGA I) 39W	Led	39	29	29	0	420,73
5200288	UCAP Lum LED (OMEGA II) 107W	Led	107	7	7	0	278,63
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	Led	10	0	0	0	-
5200290	UCAP Lum LED (OMEGA II) 54W	Led	54	3	3	0	60,26
5200291	UCAP Lum LED (RALED II) 57W	Led	57	31	38	7	805,75
5200292	UCAP Lum LED (LIRVAN) 70W	Led	70	19	19	0	494,76
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	Led	65	7607	8616	1009	206.732,30
5200294	UCAP Lum LED (LUMINAR) 40W	Led	40	5	5	0	74,40
5200295	UCAP Lum LED (LUMINAR) 30W	Led	30	10	10	0	111,60
5200296	UCAP Lum LED (TECEO 1) 129W	Led	129	14	14	0	671,83

5200297	UCAP Lum LED (SEPIA) 83W	Led	83	15	15	0	463,14
5200298	UCAP Lum Reflector LED (JETA) 50W	Led	50	0	0	0	-
5200299	UCAP Lum Reflector LED (LQLED) 100W	Led	100	0	0		-
	Total			**162.070**	**162.574**	**504**	**6.686.912**
	Total Aforo con INDER			**162.810**	**163.314**		**6.858.719**

El total de los puntos luminosos INDER es de 740 para el mes de marzo de 2025. Estos puntos no hacen parte de la factura del contrato de suministro de energía, toda vez que es asumido directamente por el INDER Medellín.

Una vez efectuado el cálculo del consumo del parque lumínico se procede a efectuar los descuentos y compensaciones aplicables al suministro de energía para el mes de marzo 2025 como se ilustra a continuación.

CONSUMO DE ENERGÍA AP MEDELLIN MARZO DE 2025

Descripción	Cantidad Puntos Luminosos, Pilonas y/o Medidores		kWh mes
Total, energia kWh mes según aforo	162574		6.686.911,83
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	431		8.698,77
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	259	-	5.601,42
Menos energía por temporización canchas (3)	7353	-	356.912,30
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	107	-	173.488,00
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	41		787,15
Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	-210	-	37.680,62
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (7)	72		14.945,47
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (8)	337	-	8.288,28
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCI) (9)	30	-	116,25
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento (10)	-425	-	3.293,75
Más energía Iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (11)	1989		4.754,16
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (12)	738	-	31.357,74
Total, energia kWh mes STN1			**6.099.359,02**
(13) Factor referido STN 1 mes de marzo 2025	**0,128873822**		
(13) Factor referido STN 2 mes de marzo 2025	**0,027652441**		
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de marzo 2025	**1,116196004**		**6.808.080,16**

Observaciones al consumo de energía aforados y medidos AP Medellín del mes de marzo 2025:

(1) Más energía por proyectos de propiedad del Distrito que se encuentran energizados y no han ingresado al aforo, la información de las SS-SN de los proyectos estará consignada en la respectiva hoja de cálculo anexa a la presente acta.
(2) Menos energía por aeroparque Juan Pablo II.
(3) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día de canchas temporizadas.
(4) Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP suscripción 10912779, documento 144 0327972 (Medidos) circuitos exclusivos del mes de marzo de 2025 consumo diciembre-enero 2025 pago en mayo de 2025. Para el mes de marzo de 2025 le corresponde el ajuste en circuitos exclusivos medidos del SALP del mes de febrero 2025 consumo diciembre-enero de 2025 con fecha de expedición del 28/02/2025 fecha que es posterior al corte de energía del mes de febrero 2025.
Mediante correo electrónico «E-2112-0504-Observaciones Factura Medidos febrero 2025», se envió el archivo con las observaciones para que sean gestionadas ante la unidad correspondiente de EPM de la factura de medidos (Suscripción: 10912779) del mes de marzo 2025.
(4A) Para el corte de energía del mes de marzo de 2025 NO se presenta ajuste correspondiente a la liquidación de consumos efectivos de energía, por concepto de circuitos exclusivos medidos del SALP, debido al cambio en la fecha de generación de factura por ciclo 24 medidos Distrito Medellín, el cual es posterior a las fechas establecidas para la facturación del presente contrato, dicho periodo de facturación no coincide con el corte de energía del mes de marzo de 2025; por lo tanto, no se realizará ningún ajuste correspondiente a los consumos efectivos de energía de los circuitos exclusivos medidos del SALP para este periodo.
(5) Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía del mes de marzo 2025, ya que no ingresaron al MDE del mismo mes y fueron ejecutadas por parte de EPM.
(6) Menos energía: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel.
(7) Más Energía: EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
En el comité técnico del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el paso a desnivel de la Avenida Oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
(8) Menos energía de proyectos, los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Cerro Nutibara Vías SN 21376914, Cima Cerro Nutibara SN 21381549, Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98), Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
(9) Menos energía por proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. En el MDE figuran 352 proyectores de 25W y en terreno figuran 322 proyectores, las luminarias faltantes (30 en total) son por temas de hurto y la imposibilidad de hacer mantenimiento por parte del Operador (falta de inventario de las UCAP mencionadas).

(10) Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur-Imposibilidad de hacer mantenimiento: Arquitectónico Puente de la 4 Sur: Se detectaron apagados 425 proyectores de 50W DAO-375226-D873.
(11) Más energía Iluminación decorativa Provenza: La SSPP informó que esta iluminación por el momento quedaría de forma permanente «...Como parte del plan de reactivación económica, necesitamos conocer el costo de dejar de forma permanente toda la iluminación ornamental instalada...» y que es considerada como iluminación ornamental. De esta forma, se autoriza el ajuste en el consumo de energía de los meses de septiembre, octubre, noviembre y los siguientes meses hasta que la SSPP decida retirar esta iluminación. La SSPP informa que desde el 13 de octubre de 2022 se detectó que hace falta algunos elementos instalados en Provenza y la carrera 70, por lo que la Interventoría de Alumbrado público visitó los sitios y mediante oficio S-4448-394 del 23 de noviembre de 2022 verificó la infraestructura de alumbrado público ornamental temporal en la CR 70 y Provenza.
Se informa que La Cr 70 ya no cuenta con iluminación ornamental. Durante la revisión, se constató que todos los proyectores de 1000W fueron retirados del terreno. Además, se observó que aproximadamente 231 bombillas de las gargantillas están apagadas.
(12) Menos energía por temporización de 5 horas inactivas por día proyectos Arquitectónicos. La Interventoría, solicitó a EPM el listado de los proyectos arquitectónicos que se encuentran con temporización de 5 horas inactivas (apagado a las 23:00 horas) y 12 horas activas de consumo de energía, con el fin de realizar los ajustes en la facturación de energía del mes correspondiente, a lo que EPM dio respuesta con el listado de 16 proyectos arquitectónicos que se encuentran con temporización. Al inicio del contrato la SSPP envió a la IAP la entrega No.1 de escenarios arquitectónicos, donde relaciona 25 proyectos arquitectónicos actualizados con sus respectivas UCAP. Actualmente se están realizando verificaciones conjuntas para actualizar el listado de arquitectónicos con sus respectivas cantidades, quedaría faltando una vez se terminen las visitas los planos arquitectónicos finales.
(13) Nueva metodología Factor de pérdidas AP de NT1 a NT2 CREG 015 de 2018: Mediante oficio con Rad 20210130074368 del 30 de abril de 2021, EPM envío a la Secretaría de Gestión y Control Territorial la nueva metodología para el cálculo del factor de pérdidas con el que se referenciará la energía con destino al Alumbrado Público e iluminaciones especiales de Medellín de NT1 a NT2 de los cuales trata el numeral 7.2 del Anexo General de la Resolución CREG 015 de 2018.
El documento fue descargado de página «https://www.xm.com.co/noticias/7638- actualizacion-indices-de-perdidas-y-factores-para-referir-al-stn-marzo-2025» por parte de la IAP el 27 de febrero de 2025.

De conformidad con la información disponible en la página de clientes corporativos de EPM, y la verificación de la tarifa presentada en el presente informe, el siguiente es el valor aplicado en factura:

Mes/Año	Energía Activa	Cargo No Regulado	Total, Cargos Regulados	Valor Total Unitario Activa	Valor Activa
	(KWh)	($/KWh)	($/KWh)	($/KWh)	($)
Marzo 2025	6.808.080,12	$ 283,36	$ 318,62	$ 601,98	$ 4.098.345.090

En el periodo de facturación abril 2025 (aforo marzo 2025), pago en junio 2025, se expresa como "otros cobros EPM" las afectaciones realizadas por concepto de las reliquidaciones, que para el presente informe son:

Otros Cobros EPM	Valor
Reliq restriccio feb-25	-$29.798.971
Reliq restriccio mar-25	-$2.533.615
Reliq restriccio ene-25	$501.937
Reliq restriccio oct-24	-$1.238.611
Compensacion luminaria	$571.310
Compensacion luminaria	-$10.208.179
Reli contr cargos reg	-$6.613.852
Total Otros Cobros EPM	-$49.319.980

Adicionalmente, en el mismo ítem mencionado previamente bajo el concepto de "otros cobros EPM", no se incluyeron de manera explícita los descuentos correspondientes a los conceptos de ID y VCEE. Asimismo, no se incorporó en la descripción la compensación por luminarias verificadas, a pesar de que, según los parámetros establecidos, ambos elementos (descuentos y compensaciones) deberían considerarse dentro de este rubro. Esto genera ambigüedad en la especificación de los valores aplicados y su justificación dentro de la estructura tarifaria.

En la actual factura se expresan valores descritos como cuentas vencidas que equivalen a $11.802.522.052,00, lo cual evidencia una diferencia entre los valores calculados por Subsecretaría de Servicios Públicos, frente a lo indicado en factura por parte de EPM, de conformidad con lo establecido en el contrato marco. Así las cosas, el siguiente es el resumen del análisis de la facturación en trámite:

Resumen facturación Abril 2025 Factura Nro. FV293793 (Consumos Febrero – Marzo 2025)	
Resumen:	Valor
Valor Activa:	$4.098.345.090
Reliquidaciones	-$49.319.980
Total, factura calculada	$4.049.025.110

Conforme a lo anterior, actualmente se presenta una diferencia de $11.802.522.052,05 respecto al valor calculado con comparación a lo expresado en la factura.

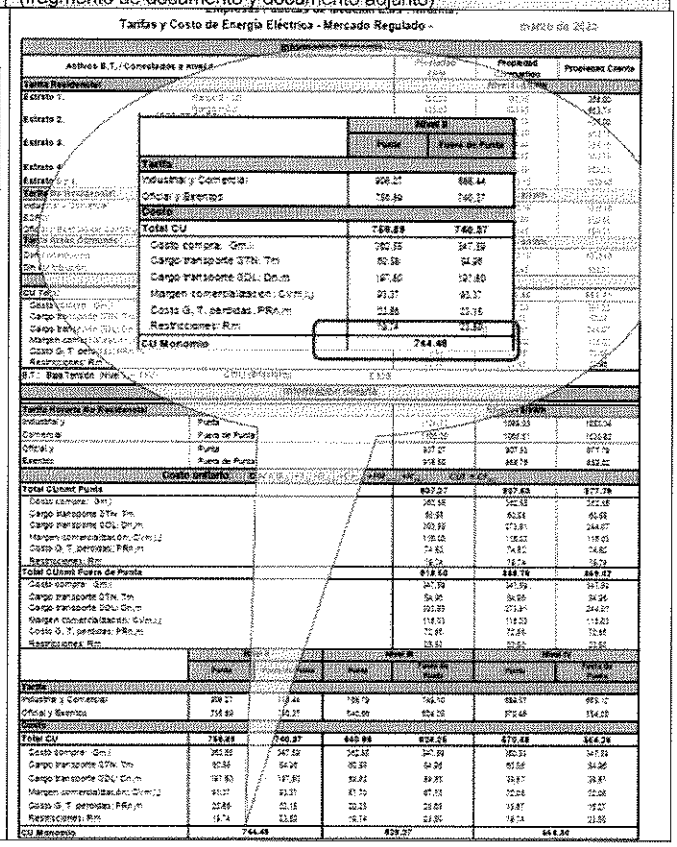
El valor total calculado para los consumos del mes de marzo de 2025, factura abril de 2025, es de **$4.049.025.110** por lo tanto, para realizar los pagos se solicita al prestador del servicio generación de cupones de pago por el valor calculado de la factura.

Consecuentemente se ejecuta análisis comparativo del costo unitario de energía para los consumos del mes de febrero-marzo 2025 con respecto a lo suscrito en el contrato administrativo marco 4600080168 de 2019 el cual en su cláusula sexta parágrafo primero expresa:

<En todo caso los valores actualizados por el IPP no podrán superar el valor de la energía cobrada en el mismo periodo a los usuarios del sector oficial del mercado regulado atendido por el operador en EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.>

Tarifa aforados alumbrado público Distrito de Medellín	Tarifa energía mercado regulado mes de marzo de 2025 (fragmento de documento y documento adjunto)

Mes/Año	Energía Activa (Kwh)	Valor Total Unitario Activa ($/Kwh)	Valor Activa ($)
Enero 2025	7.180.475,04	555,83	3.991.117.460,00
Febrero 2025	6.334.036,38	576,72	3.652.976.007,00
Marzo 2025	6.808.080,12	601,98	4.098.345.090,00



Se concluye que la tarifa presentada por Empresas Públicas de Medellín para los consumos de alumbrado público aforado en el mes de marzo de 2025 no supera la tarifa del mercado regulado.

En vista de que el desarrollo del objeto del contrato por parte del contratista EPM E.S.P. ha sido prestado a satisfacción, dentro del plazo pactado y en los términos descritos dentro del contrato, se procede a autorizar su pago, previas las anteriores consideraciones.

Finalmente, para las suscripciones de suministro de energía para la prestación del servicio de alumbrado público se resumen los valores para el mes de marzo de 2025.

Descripción	Factura No.	Consumo (kWh)	Total $
Consumos Aforados	FV293793	6.808.080,12	$ 4.049.025.110,00
Consumos Medidos	DEE16049846	169.491,33	$ 108.149.231,23
Total, facturar marzo 2025		**6.977.571,45**	**$4.157.174.341,23**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
31 de julio de 2024	Junio de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
29 de agosto de 2024	Julio de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina Montoya Quintero – Líder (e) Talento Humano
02 de octubre de 2024	Agosto de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
25 de octubre de 2024	Septiembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
28 de noviembre de 2024	Octubre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
31 de diciembre de 2024	Noviembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
		Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
31 de enero de 2025	Diciembre de 2024	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
27 de febrero de 2025	Enero de 2025	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
26 de marzo de 2025	Febrero de 2025	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Líder (e) Unidad Talento Humano
30 de abril de 2025	Marzo de 2025	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Director Contabilidad y Costos Carolina María Urrea Ernotte – Jefe (e) Unidad Talento Humano

- En ejecución del presente contrato no es aprobada subcontratación, contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.

- En la ejecución del presente contrato, se han presentado las siguientes modificaciones:

Modificación N°1:

- **Ampliación N°1:** Ampliar el plazo del contrato por quince (15) días, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 15 de enero de 2025.

Modificación N°2:

- **Ampliación N°2:** Ampliar el plazo del contrato por setenta y cinco (75) días, desde el 16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.
- **Adición N°1:** Adicionar recursos por valor de diez mil ochocientos setenta y tres millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y ocho pesos M/L ($10.873.340.388).

Modificación N°3:

- **Ampliación N°3:** Ampliar el plazo del contrato por veinte (20) días, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

- **Adición N°2:** Adicionar recursos por valor de tres mil ciento treinta y tres millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/L ($3.133.526.444).

- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos. de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Principal	Suplente	Apoyo Técnico	Apoyo jurídico
27/06/2024	Ana Isabel Usuga Yepes	Jhon Mario Echeverry Giraldo	Jonathan Alexander Acosta Usuga	Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz

Durante la ejecución del contrato se han presentado las siguientes novedades a la supervisión:

- Para el periodo comprendido entre el 01 y el 22 de octubre de 2024, se presentó ausencia temporal de la supervisora principal por motivo de sus vacaciones, razón por la cual la supervisión del contrato durante dicho periodo estuvo a cargo del supervisor suplente, sin embargo, a partir del 23 de octubre de 2024 la supervisión fue asumida nuevamente por la supervisora principal.

- Para el periodo comprendido entre 03 y el 25 de marzo de 2025, se presenta ausencia temporal de la supervisora principal por motivo de sus vacaciones, razón por la cual la supervisión del contrato durante dicho periodo estuvo a cargo del supervisor suplente, sin embargo, a partir del 26 de marzo de 2025 la supervisión fue asumida nuevamente por la supervisora principal.

- De los riesgos identificados en los estudios previos. en la ejecución del presente contrato no se han materializado ninguno.

- La siguiente es la evaluación al contratista y de la misma no se presentan observaciones:

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600102084
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el suministro de energía para el alumbrado público y la iluminación
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado 01 AL 30 DE MARZO DE 2025

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÈCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	100,00

- El presente contrato no ha sido objeto de auditorías por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110010324	76200000	2320202009	200234	4000117604	50099005	4800015099	28.013.733.663
110010325	76200000	2320202009	240021	4000119432	50100512	4800015459	10.873.340.388
110010325	76200000	2320202009	240021	4000120934	50101497	4800015726	3.133.526.444

- En la ejecución del contrato se presenta una novedad en cuanto a reservas presupuestales, la cual fue solicitada en su momento por valor de ONCE MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($11.126.659.612), debidamente aprobada y hace parte integral del registro presupuestal 4800015099 de la vigencia 2024.

- Relación de los pagos realizados:

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	V/r Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4800015099	28.013.733.663	FV236954	22.10.2024	5000743775	4.460.874.393	4.460.874.393	23.552.859.270	10,62%
		Doc141 2561532		5000743780	96.015.415	96.015.415	23.456.843.855	0,23%
		FV244703	22.10.2024	5000743929	4.190.193.423	4.190.193.423	19.266.650.432	9,97%
		Doc141 6855525		5000743930	89.930.381	89.930.381	19.176.720.051	0,21%
		FV251209	15.11.2024	5000745698	3.852.651.475	3.852.651.475	15.324.068.576	9,17%
		Doc142 1453451		5000745699	94.539.992	94.539.992	15.229.528.584	0,22%
		FV258635	12.12.2024	5000751459	4.007.724.647	4.007.724.647	11.221.803.937	9,54%
		Doc142 6180992		5000751463	95.144.325	95.144.325	11.126.659.612	0,23%
4800015459	10.873.340.388	FV265143	19.02.2025	5000754351	3.846.369.756	3.846.369.756	7.026.970.632	9,15%
		DEE5244637		5000754352	98.564.217	98.564.217	6.928.406.415	0,23%
4800015099	28.013.733.663	FV272544	19.03.2025	5000756019	4.156.422.712	4.156.422.712	6.970.236.900	9,89%
		DEE7939748		5000756020	107.919.619	107.919.619	6.862.317.281	0,26%
		FV279915	22.04.2025	5000758434	3.988.998.140	3.988.998.140	2.873.319.141	9,49%
		DEE10633461		5000758436	104.370.391	104.370.391	2.768.948.750	0,25%
4800015099	28.013.733.663	FV287163	23.05.2025	5000761512 5000761519	2.768.948.750	2.768.948.750	0	8,70%
4800015459	10.873.340.388			5000761519	888.152.450	888.152.450	6.040.253.965	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4800015459	10.873.340.388	DEE13346738		5000761525	104.893.742	104.893.742	5.935.360.223	0,25%

*El porcentaje de ejecución de pagos acumulado asciende al 78,42% del valor total del contrato (incluyendo adiciones).

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600100224	233	SGCT	200234	PRESTACIÓN SERVICIO Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN
			240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4800015099	28.013.733.663	28.013.733.663	0
4800015459	10.873.340.388	4.937.980.165	5.935.360.223
4800015726	3.133.526.444	0	3.133.526.444

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	$28.013.733.663
Más adiciones:	$14.006.866.832
Menos reducciones:	$0
Valor final del contrato:	$42.020.600.495
Pagos realizados:	$32.951.713.828
Porcentaje ejecución financiera:	78,42%
Saldo sin ejecutar:	$9.068.886.667
Pago en trámite energía aforada:	$4.049.025.110
Pago en trámite energía medida:	$108.149.231
Porcentaje de pago en trámite:	9,89%

- Este contrato no contó con anticipo ni pagos anticipados; tampoco hay lugar a generación de rendimientos financieros.

4. INFORME JURÍDICO:

- En la ejecución del contrato no se han presentado controversias o reclamaciones por incumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato. por lo cual no ha habido lugar a imposición de sanciones, declaración de la caducidad o incumplimiento. Es importante aclarar que con fundamento en la cláusula décimo sexta del contrato objeto de esta supervisión, no se pactaron multas ni cláusula penal en este caso, por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

- Por tratarse de un contrato interadministrativo, el presente contrato no cuenta con pólizas u otro tipo de garantías.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago de las facturas (energía aforada y energía medida) de abril de 2025, consumo marzo de 2025, por valor de **$4.157.174.341.**

Periodo facturado	Concepto	Cupón de Pago	Valor Total
Marzo 2025	Energía Aforada	FV293793	$4.049.025.110,00
Marzo 2025	Energía Medida	DEE16049846	$108.149.231,23

Atentamente,

ANA ISABEL USUGA YEPES
Supervisora

Elaboró: Jonathan Alexander Acosta Usuga Ingeniero Contratista Leidy Andrea Valencia Naranjo Profesional Administrativo y Financiero Juan Pablo López Morales Abogado Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Revisó: Wbeimar Alejandro Gómez Quiroz Apoyo Jurídico a la Supervisión